



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-00249
D. Comisorio: 2019-083
Demandante: Bancolombia s.a.
Demandado: Duerbey Barrero Huertas
Procedencia: Juzgado 14 Pequeñas causas y competencia Múltiple de Bogotá

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Apulo (Cund.) veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente asunto se había programado diligencia de Secuestro del inmueble objeto del proceso distinguido con matrícula inmobiliaria 166-11662 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de La Mesa, sin embargo, para esa fecha es imposible realizar la misma, por tener otros asuntos programados, se hace indispensable cambiar la fecha para el día nueve (9) de abril del presente año, a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m).

Comuníquese el cambio de fecha al Secuestre designado.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U
A P U L O - C U N D I I
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA
T E L . 3 1 7 4 4 0

jpmpalapulo@cendoj.ram

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), marzo 26 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO

No. 015 de 2021

Secretario

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO